



Consejo Económico y Social

Distr. general
11 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración presentada por la American Association of University Women, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Girls Learn International, Inc., El Grial, el Consejo Internacional de Mujeres Judías, la Federación Internacional para la Economía Familiar, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, el Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos, la International Presentation Association of the Sisters of the Presentation, las Hermanas Dominicanas de Maryknoll, la Asociación de Mujeres del Pacífico y el Asia Sudoriental, Partnership for Global Justice, Passionists International, School Sisters of Notre Dame, la Federación de Hermanas de la Caridad, las Hermanas de la Misericordia de las Américas, las Hermanas de Nuestra Señora de Namur, la Susila Dharma International Association, la Sociedad para el Estudio Psicológico de las

* E/CN.6/2010/1.



Cuestiones Sociales, la Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos, el Ejército de Salvación, To Love Children Educational Foundation International Inc., VIVAT International y la Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

Declaración

Promesas hechas

Reafirmamos la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en particular la sección L, en que los gobiernos se comprometieron a eliminar la discriminación de las niñas, a fomentar la concienciación sobre sus necesidades y su potencial, a brindarles igualdad de oportunidades en la educación y la capacitación, a promover su participación en la vida social, económica y política, y a reconocer que el adelanto de la mujer no es sostenible si no se presta atención a los derechos de las niñas.

El derecho de las niñas a la protección y el derecho al disfrute de los derechos humanos están consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, en el documento titulado “Un mundo apropiado para los niños”, los gobiernos declararon que estaban “decididos a eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas a lo largo de su vida y a prestar atención especial a sus necesidades, con el fin de fomentar y proteger todos sus derechos humanos”¹.

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ha intentado poner fin a la discriminación y la violencia contra las niñas en reiteradas ocasiones. El 54º período de sesiones de la Comisión brinda a los Estados Miembros una oportunidad excepcional para examinar los progresos realizados y lograr que todas las niñas disfruten plenamente de sus derechos humanos.

Promesas incumplidas

Después de decenios de promesas, se siguen negando a las niñas sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales y se las sigue sometiendo a prácticas culturales toleradas jurídicamente pero que plantean graves riesgos para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, social y emocional. Si nos tomamos en serio los derechos humanos, debemos reconocer las barreras a la igualdad que ponen cortapisas al adelanto de las niñas y actuar para poner fin a la discriminación y la violencia contra ellas.

Discriminación de las niñas

Las investigaciones indican que las niñas comienzan su andadura en la vida desde una posición de desventaja que se mantiene durante toda su vida. Un tercio de las niñas no son inscritas al nacer². Un sinnúmero de niñas se ven forzadas a contraer matrimonio a una edad temprana, lo cual coarta su libertad, pone fin a su educación y aumenta su riesgo de sufrir violencia doméstica e incluso la muerte como consecuencia de un embarazo a tan corta edad³. Cada año mueren 70.000 niñas como consecuencia de complicaciones durante el embarazo o el parto⁴, y un número aún mayor sufre serias lesiones incapacitantes al dar a luz⁵. Las tasas de infección

¹ Resolución S-27/2 de la Asamblea General, anexo.

² Plan (2009). *Porque soy una niña. El estado mundial de las niñas 2009*, pág. 38.

³ Plan (2009), pág. 51.

⁴ UNICEF (2009), *El Estado Mundial de la Infancia 2009*, pág. 14.

⁵ Fondo de Población de las Naciones Unidas, www.unfpa.org/mothers/fistula.htm.

por el VIH/SIDA entre las niñas son desproporcionadamente elevadas: tres cuartas partes de las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años infectadas por el VIH son mujeres jóvenes y niñas⁶. Además, las leyes y prácticas de sucesión discriminatorias condenan a muchas mujeres y niñas a la pobreza⁷.

Con frecuencia, la educación de las niñas se considera una inversión desperdiciada. Por ello, las niñas tienen menos probabilidades que los niños de ser matriculadas en la escuela, y más probabilidades de ser analfabetas⁸. Por cada 100 niños que comienzan la escuela, solo 94 niñas lo hacen. Las niñas también tienen más probabilidades de abandonar las aulas⁹. Las actitudes discriminatorias prevalecen incluso cuando las niñas están escolarizadas. A menudo, los programas de estudios reafirman los estereotipos de género preponderantes y las niñas se ven sometidas al acoso y los abusos de sus compañeros y maestros. En consecuencia, es habitual que las niñas no estén preparadas y, por ende, sean vulnerables a problemas sociales, económicos y de salud.

Violencia y explotación económica

Aproximadamente 218 millones de niños en todo el mundo con edades comprendidas entre los 5 y los 17 años realizan alguna forma de trabajo infantil. De ellos, 126 millones realizan trabajos ilegales, peligrosos o en condiciones de explotación¹⁰.

Aproximadamente 8 millones de niños están sometidos a las “peores formas de trabajo infantil”¹¹, que abarcan la trata de niños, la servidumbre por deudas y los trabajos forzados, el reclutamiento forzoso de niños en los conflictos armados, la prostitución y la pornografía infantiles, la utilización de niños en actividades ilícitas, como la producción y el tráfico de drogas, y cualquier otro tipo de trabajo que pueda causar daños al niño¹².

Cada año se inician en el comercio sexual 2 millones de niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 15 años¹³. La trata de niñas con fines de explotación sexual se ve alimentada por la desigualdad entre los géneros, la constante demanda, la pobreza de la mujer, los mitos y estereotipos y las crisis financieras y políticas. Con frecuencia, las niñas que intentan mejorar su vida por medio del empleo, la migración o aprovechando otras oportunidades se ven sometidas a la explotación de tratantes y proxenetas que las manejan como mercancías que se pueden comprar y vender y que pueden ser violadas en repetidas ocasiones por un sinnúmero de clientes a quienes deben prestar “servicios”.

⁶ Plan (2007), *Porque soy una niña. El estado mundial de las niñas 2007*, pág. 8.

⁷ Plan (2009), pág. 201.

⁸ Plan (2007), pág. 57.

⁹ Plan (2009), pág. 69.

¹⁰ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (2006), *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo, pág. xi.

¹¹ Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (2002), *Every child counts: New global estimates on child labour*, Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.

¹² Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil.

¹³ Y. Rafferty (2007), “Children for sale: Child trafficking in Southeast Asia”. *Child Abuse Review*, Vol. 16, págs. 401 a 422.

Actitudes y prácticas culturales negativas

En el origen de la desigualdad entre los géneros se encuentran las normas culturales y los roles y estereotipos asociados a cada género¹⁴. Los estereotipos de género y las funciones sociales infravaloradas que se asocian a la marginación de la mujer acrecientan la vulnerabilidad de las niñas.

Como consecuencia de la preferencia cultural por los niños, han desaparecido más de 100 millones de niñas como consecuencia del feticidio, el infanticidio, la malnutrición y la negligencia¹⁵. Obedeciendo a actitudes y prácticas culturales, también se han practicado dañinas ablaciones genitales a más de 70 millones de niñas y mujeres, que ven de este modo violados sus derechos humanos y su integridad física y psicológica¹⁶.

Recomendaciones

La discriminación y la violencia contra las mujeres terminará cuando los gobiernos y los ciudadanos hagan frente a la desigualdad entre los géneros.

Poner fin a la discriminación

- Derogar las leyes que defienden la discriminación de las niñas, incluidas las leyes sucesorias y las leyes que rigen la dote y el matrimonio, y disponer de la inscripción de los nacimientos.
- Financiar programas para luchar contra la discriminación por motivos de género, edad, raza, origen étnico, posición social, religión o discapacidad o por la condición de migrante o refugiado.
- Empezar una reforma sistemática de la educación creando planes de estudios, infraestructuras y una pedagogía basados en los derechos y que tengan en cuenta la dimensión de género y estén concebidos para promover la igualdad y los derechos de todas las niñas a la educación gratuita.
- Asegurarse de que las oportunidades empresariales sean justas y equitativas y dotes a las niñas de los instrumentos económicos necesarios para lograr el pleno empoderamiento económico.
- Empezar campañas públicas para eliminar la discriminación basada en la idea de la inferioridad de las niñas y apoyar las actitudes y conductas positivas que alienten a las niñas a participar plenamente en las esferas doméstica y pública. Esas campañas se deberán dirigir a los medios de comunicación y deberán abordar el papel de los hombres y los niños a la hora de lograr la igualdad entre los géneros y poner de relieve los beneficios que la potenciación de las niñas supone para la sociedad.
- Recopilar, analizar y difundir datos desglosados por sexo, edad, posición socioeconómica, raza y origen étnico a fin de crear una perspectiva de género inclusiva para la planificación, la ejecución y el seguimiento de los programas públicos y para el establecimiento de parámetros de referencia en las distintas naciones y comunidades.

¹⁴ P. O'Reilly (2001), "Learning to be a girl". *Educating Young Adolescent Girls* (P. O'Reilly, E. P. Penn, & K. de Marrais, eds.). NJ: Erlbaum, págs. 11 a 28.

¹⁵ Plan (2009), pág. 37.

¹⁶ UNICEF (2009), *Progreso para la Infancia*, pág. 12.

Proteger a las niñas

- Establecer una presupuestación que incluya una dimensión de género y asigne fondos explícitamente para programas destinados a acabar con la violencia contra las niñas, en particular la ablación genital, el incesto, la selección prenatal en función del sexo del feto, el infanticidio y la trata con fines de explotación laboral y sexual, así como para educación y capacitación y para la promoción de la salud física y mental.
- Redactar legislación que incorpore el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Firmar, ratificar y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos.
- Invitar al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a que colabore con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para determinar las mejores prácticas a nivel mundial relacionadas con la rehabilitación de las niñas que se dedican a la prostitución y el procesamiento de sus explotadores.
- Proporcionar programas de reintegración que tengan en cuenta la dimensión de género y estén basados en las comunidades para los niños que hayan sido víctimas de trata, explotación comercial o conflictos armados.

Empoderar a las niñas

- Eliminar todas las barreras que impiden la educación de las niñas, incluidas las tasas escolares y las actitudes y los planes de estudios discriminatorios, y velar por su seguridad. La educación es un derecho de todas las niñas y es clave para transformar su vida y la de su comunidad.
- Aumentar la capacidad de las niñas mediante una educación y una formación que incluya la potenciación social, política y económica para prepararlas para las críticas funciones que desempeñarán en sus familias y comunidades.
- Promover la participación, la visibilidad y la potenciación de las niñas mediante la creación de espacios seguros donde puedan expresarse y recibir asistencia. Las aptitudes, las ideas y la energía de todas las niñas, especialmente de las niñas de grupos desfavorecidos, tienen una importancia vital para lograr el desarrollo sostenible.
- Reforzar el papel de la sociedad civil, especialmente de las organizaciones de niñas, a la hora de hacer frente a los estereotipos de género y de empoderar a las niñas para que tengan una participación más plena en su familia y su comunidad.
- Colaborar con las familias y las comunidades para subvenir a las necesidades de las niñas que son la cabeza de su familia y de los niños privados de la atención de sus padres, en particular en el contexto del VIH/SIDA, a fin de asegurarse de que los programas sean integrales e incorporen medidas para aumentar la responsabilidad de los hombres y los niños en la prestación de cuidados.
- Hacer un seguimiento y una evaluación de las políticas macroeconómicas y el gasto social a fin de asegurar que se atiendan las necesidades de las niñas.